



Resolución Ejecutiva Regional

N° 213 -2022-GRSM/GR

Moyobamba, 07 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 001-2022375625, que contiene el Memorando N° 124-2022-GRSM/GR de fecha 6 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización”, la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus modificatorias Ley N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el **literal c., del Artículo 21° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”** se refiere a la atribución del Gobernador Regional de la siguiente manera: *“Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.”*, oficiándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante **Memorando N° 124-2022-GRSM/GR** de fecha 6 de setiembre del 2022, el Gobernador Regional autoriza disponer la elaboración del acto resolutivo correspondiente, encargando las funciones y competencias del Despacho de la Gobernación Regional a la Vice Gobernadora Regional, Abogada Nohemí Petronila Aguilar Puerta, del 10 al 25 de setiembre del 2022, en adición a sus funciones como Vice Gobernadora Regional, en razón que el suscrito hará uso físico de vacaciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal de años anteriores;

Que, el **Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM “Reglamento de la Carrera Administrativa”** señala que: *“El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal”*. Es así que, resulta necesario emitir el acto resolutivo que así lo disponga;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.





Resolución Ejecutiva Regional

N° 213 -2022-GRSM/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la **ABOGADA NOHEMÍ PETRONILA AGUILAR PUERTA**, el **Despacho de la Gobernación Regional**, del 10 al 25 de setiembre del 2022, en adición a sus funciones como Vice Gobernadora Regional, en razón a que el suscrito hará uso físico de sus vacaciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal de años anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada, conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL